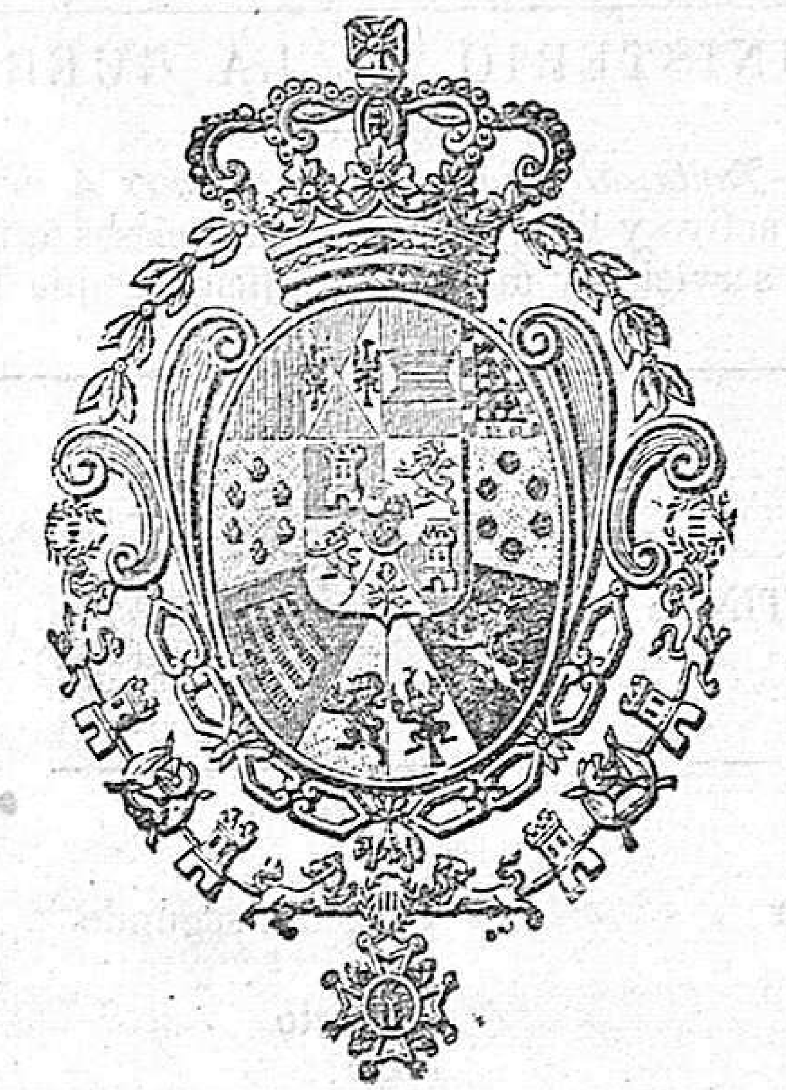
Año económico de 1892-93 | Martes 20 de Septiembre | Número 70

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Comunicaciones

La subasta de conduccion diaria de la correspondencia á caballo ó en carruaje entre las oficinas de la Puebla de Sanabria y Verin, anunciada para el 24 del corriente en el *Boletin oficial* del dia 2, tendrá lugar el 26, según lo acordado por la Direccion general.

Lo que se hace público en este *Diario oficial* para general conocimiento.

Orense Septiembre 20 de 1892

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Revistas.—5.ª Seccion.—Circular

Excmo. Sr.: Próxima la época en que deben pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las Zonas militares aprobado por Real orden de 24 de Agosto último (C. L. número 280), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Todos los individuos que se hallen con licencia ilimitada por exceso de fuerza, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva; y los reclutas en depósito que residan en la capitalidad de las Zonas militares, se presentarán, para pasar la revista, al coronel Jefe de su Zona, verificándolo en otro caso ante el coronel de la Zona que haya establecida en el punto de la residencia del interesado.

2.ª Los que no residan en las capitalidades de las zonas mencionadas en la regla anterior, podrán pasar la revista presentándose al alcalde, ó, á falta de éste, al comandante del puesto de la Guardia Civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que revisten, según su situacion, que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistado*.

3.ª En los puntos en que no residan las planas mayores de las zonas y haya comandante militar ó destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista, en la forma prevenida en la regla anterior.

4.ª Los que con la debida autorizacion se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, alcaldes ó comandantes de puesto de la Guardia Civil del punto en que se encuentren.

5.ª La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los alcaldes, comandantes militares de destacamentos y puestos de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre, á los jefes de las zonas á que pertenezcan los individuos revistados, las relaciones de los que se hayan presentado al acto de la revista, en la forma siguiente:

(*A*) Una en que figuren comprendidos los reclutas con licencia ilimitada, con expresion del cuerpo á que fueron destinados desde la Caja.

(*B*) Otra de los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada, con expresion del cuerpo á que fueron destinados desde la Caja.

(*C*) Otra de los individuos en reserva activa.

(*D*) Otra de idem en segunda reserva con instruccion militar.

(*E*) Otra de idem en id. sin id. id.

(*F*) Otra de los reclutas en depósito.

6.ª Terminada la revista, los jefes de las zonas procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los alcaldes, y por cuantos medios les sugiera su celo é interés por el servicio.

7.ª Los jefes de las zonas remitirán, en la segunda quincena de Diciembre, los estados á que se refiere el art. 42 del reglamento orgánico, ya mencionado, á las autoridades que en el mismo se expresan, con la clasificacion que se detalla en el art. 46 de dicho reglamento.

8.ª Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes generales de los distritos, á fin de que estas autoridades lo verifiquen, en resumen, á este Ministerio.

9.ª Los jefes de las zonas militares solicitarán de los Gobernadores militares de las provincias respectivas, la insercion en el *Boletin ofical* de la presente convocatoria, en la forma prevenida en el art. 41 del reglamento orgánico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en la inteligencia, de que, con esta fecha, se da conocimiento de esta circular al Ministerio de la Gobernacion, para que se recomiende á las autoridades dependientes del mismo, que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista anual que ha de verificarse. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 9 de Septiembre de 1892.—Azcárraga.—Señor...

(G. núm. 262)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Interventor de la Aduana de Barcelona contra el fallo que dictó la Junta arbitral de dicha dependencia en el expediente número 112/92, en el que se acordó la rectificacion de aforo por la segunda tarifa del Arancel vigente de unos tomates, producto y procedentes de las islas Canarias, que con declaracion número 5.615/92 fueron aforados por la primera tarifa del Arancel:

Resultando que en el referido expediente consta de un modo indudable que el género en cuestion era de las mencionadas islas:

Y considerando que es conveniente que los productos de Canarias, cuando no sean libres de derechos, disfruten de mayores beneficios concedidos á sus similares extranjeros, cuyos beneficios son en la actualidad los de la tarifa especial publicada en la *Gaceta* del dia 1.º de Marzo de este año, y para los artículos no comprendidos en ella los de la tarifa 2.ª del Arancel vigente,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que la tarifa aplicada á los productos de Canarias, siempre que se justifique que lo son, y cuando no gocen franquicia, es la segunda del Arancel vigente; y en tal sentido que se confirme el fallo apelado de la Junta arbitral de que se hace mencion.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1892.—Concha.—Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Interventor de la Aduana de Bilbao contra el fallo que dictó la Junta arbitral de dicho punto en el expediente 249/91 de la citada Aduana, en el que se acordó confirmar el aforo por peso bruto de una partida de ácido sulfúrico envasado en bidones de hierro que se presentó al despacho con declaracion número 10.217/91:

Resultando que el primitivo aforo se efectuó aplicando á los bidones y al ácido sulfúrico los derechos correspondientes á sus partidas respectivas:

Considerando que los referidos bidones de hierro no son el envase usual de la mercancía que en este caso contenían, y que asimismo adeudan mayores derechos que aquella;

Y considerando que siendo fácil por la solubilidad del ácido sultúrico en el agua el conseguir que los bidones mencionados sean utilizables para otros usos, se hallan, por lo tanto, comprendidos para el adeudo en la nota 15 de la disposicion 5.ª del Arancel,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la suprimida Direccion general de Contribuciones indirectas, se ha servido disponer la revocacion del fallo apelado y que se rectifique el aforo de que se trata, adeudando los envases de hierro en que venga el ácido sulfúrico por su partida respectiva, así como que se publique la presente resolucion para que sirva de norma á las Aduanas en los despachos de esta índole.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1892.—Concha.—Señor Director general de Aduanas.

(G. núm. 261)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (1)

Continuacion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad......	Servicio..	Empleo...
Ministerio de Hacienda						
Administracion de Loterías de primera clase, número 2, de Leon	Administrador	Sargento segundo	Antonio Arias Alvarez	37	12	9
Idem de segunda de Tafalla (Navarra)	idem	idem	Ricardo Villarreal Gesta	41	7	8m
Idem de Jaca (Huesca)	idem	Desierto				
Idem de primera clase, núm. 21, de Barcelona	idem	idem				
Depositaría Pagaduría de Cuenca	Aspirante segundo	idem				
Idem de Cáceres	idem	idem				
Idem de Zaragoza	Portero	Sargento primero	José Milán Vega	42	6	4 y 3m
Archivo de Hacienda de Navarra	Mozo	Sargento segundo	Juan Leon Quesada	41	14	2m
Intervencion de Hacienda de Sevilla	Aspirante segundo	Desierto				
Intervencion general de la Administracion del Estado. Punto indeterminado	Auxiliar Corporaciones civiles	idem				
Archivo de Hacienda de Zaragoza	Mozo	Sargento segundo	Domingo Gómez Varela	40	5 y 10m	2 y 3m
Administracion de Propiedades de Burgos	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Cáceres	idem	idem				
Idem de Canarias	Aspirante primero	Sargento segundo	Juan Zamora Díaz	37	13	9
Minas de Almadén (Ciudad Real)	Auxiliar de almacenes	Desierto				
Administracion de Contribuciones. Seccion de directas de Badajoz	Aspirante primero	Sargento segundo	Ramon Miranda Miranda	42	12 y 4m	9
Idem de Gerona	idem	Desierto				
Idem de Baleares	idem	Anulado segun Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 27 del anterior.				
Idem de Soria	idem	Sargento primero	Saturnino Valentin Rojo	37	» 13	9 y 2m
Idem de Barcelona	Aspirante segundo	Desierto				
Idem de Granada	Ordenanza	Sargento segundo	Julio Felipe Munarrid	33	5 y 11m	3 y 1m
Idem de Cádiz	idem	idem	Hipólito Gonzalez Gomez	38	4	2
Idem. Seccion de indirectas de Madrid	Aspirante segundo	idem	Juan Jimenez Caballero	46	16	5 y 2m
Fábrica Nacional del Timbre	Aspirante Revisor	Sargento primero	Manuel Velasco Almansa	42	15	6
Aduana de Bilbao	Escribiente tercero	Desierto				
Idem de Barcelona	Pesador noveno	Sargento primero	Francisco Fernandez Santos	39	12	10
Idem de Port Bou	Mozo de faenas	Cabo primero	Francisco Perez Romero	29	8	»
Idem de Barcelona	Idem, núm. 22	Sargento segundo	Segundo Casas Jimenez	25	5	1
Ministerio de Fomento						
Escuela Superior de comercio de Barcelona	Mozo	En suspenso la provision de este destino hasta tanto resuelva el Ministerio de Fomento si existe ó no la vacante, puesto que segun ha manifestado el Director de la Escuela, la referida plaza se halla desempeñada por un sargento á propuesta de este Centro.				
Instituto de Huelva	Conserje	Sargento primero	Mariano Tena Gonzalez	42	14	9
Universidad de Valencia	Oficial	idem	Agustin Cimadevilla Rodriguez	36	13	11
Archivo de Toledo	Portero	Sargento segundo	José Arias Golles	39	7 y 10m	6 y 8m
Escuela de Veterinaria de Zaragoza	Oficial	Desierto				
Obras públicas	Escribiente	Sargento segundo	Antonio Porcell Maeso	37	12	6
»	idem	idem	Leonardo Canseco Garcia	35	12	4
»	idem	idem	Eulogio Fernandez Castrillo	37	12	8
»	idem	Desierto				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
Depósito de planos	Escribiente	En suspenso la provision de este destino, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 12 del corriente mes, hasta tanto se resuelva por dicha Presidencia si el sargento que haya de ser propuesto debe ó no someterse al examen de aptitud que para el desempeño del referido cargo estima preciso el Ministerio de Fomento.				
Obras públicas	Conserje	Sargento segundo	Félix Agazón Requejo	39	15	6
»	Mozo	Anulado segun Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 4 de Agosto último.				
Seccion de Fomento de Leon	Escribiente	Desierto				
Idem de Toledo	Ordenanza	Sargento segundo	Robustiano Viejo Burgos	50	8	3 y 8m
Ministerio de Ultramar						
Archivo general de Indias de Sevilla	idem	Sargento primero	Francisco Pozo Peña	37	13	5 y 3m
Capitanía general de Andalucía						
Obras públicas de Huelva. Carreteras Estado	Peon caminero	Cabo segundo	Hilario Lobo Llorente	26	4 y 2m	»
Ayuntamiento de Sevilla	Guarda del lazareto de reses tísicas	Sargento primero	Antonio Fernandez Otamendi	43	11 y 8m	4 y 10m
Capitanía general de Aragon						
Diputacion provincial de Zaragoza. Carreteras provinciales	Peon caminero	Soldado	Pedro Andueza Ugarte	33	5	»
Capitanía general de Burgos						
Ayuntamiento de Haro (Logroño)	Guarda mayor montado	Anulado en virtud de rectificacion del anuncio de la vacante hecha por el Alcalde de la citada ciudad en escrito de 3 de Agosto último, y publicado de nuevo en la *Gaceta* de 1.º del actual y bajo el núm. 90 de orden.				
Idem de Cívico de Navero (Palencia)	Id. municipal campo y monte	Desierto				
Idem de Briñas (Logroño)	Dep.º fondos municipales	idem				

(1) Véase el número anterior.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Capitanía general de Castilla la Nueva						
Ayuntamiento de Segovia. Resguardo de consumos	Dependiente de segunda clase	Cabo primero	Gregorio Garde Membrillo	47	23	»
Idem de Mondéjar (Guadalajara)	Auxiliar de Secretaría	Desierto				
»	Guarda municipal	idem				
»	idem	idem				
»	Alguacil municipal	idem				
»	idem	idem				
Idem de Cifuentes (id.)	Guardia municipal	idem				
Idem de Segovia. Alumbrado público	Sereno ó vigilante nocturno	Cabo primero	Justo Prieto Herranz	30	5	»
Idem de Lucillos (Toledo)	Guarda municipal jurado de campo y á pie	Desierto				
Gobierno civil de Madrid. Delegacion de Vigilancia	Agente de segunda clase	idem				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
»	idem	idem				
Juzgado de primera instancia é instruccion de Huete (Cuenca)	Alguacil	Sargento segundo	Angel Martinez Molina	43	4 y 10m	1
Idem de Medinaceli (Soria)	idem	Cabo primero	Laureano Conde de la Mata	52	9	»
Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	Guarda municipal de montes á caballo	idem	Julian de la Fuente Beltran	37	2	»
Gobierno civil de Madrid. Delegacion de Vigilancia de distrito	Aspirante primero	Sargento primero	José Perez Fernandez	35	12	9
Obras públicas de Toledo Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo primero	José Ruiz Rojas	36	3 y 7m	»
»	idem	idem	Julian Berrojo Andrade	32	4	»
»	idem	idem	Vicente Sanchez Páramo	37	3 y 8m	»
»	idem	Cabo segundo	Pablo Muñoz Palomino	37	3 y 6m	»
»	idem	idem	Eugenio Rafael Muñoz Espejel	36	3 y 9m	»
»	idem	Soldado	Antonio Codesal Cimil	32	11	»
»	idem	idem	José Amenedo Cainzo	27	5	»
Capitanía general de Castilla la Vieja						
Ayuntamiento de Valladolid. Administracion municipal de consumos	Vigilante de segunda clase	Sargento segundo	Santiago Lopez Perez	41	10	1 y 8m
»	idem	idem	Francisco Salas Roldan	40	4 y 5m	2 y 5m
»	idem	Cabo segundo	Eloy Sastre Jimenez	30	4 y 5m	»
Idem de Villarramiel (Palencia)	Alguacil	Sargento segundo	Anselmo Leal Saleta	28	5 y 5m	2 y 3m
Intendencia militar del distrito. Edificios militares de Valladolid	Conserje	Soldado	Angel de Pablos y Rico	38	4 y 6m	»
Capitanía general de Cataluña						
Obras públicas de Barcelona. Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo primero	José Pousada Iglesias	32	9	»
»	idem	Cabo segundo	Florentino Merchán Garcia	35	4	»
»	idem	Soldado	Manuel Torre Gonzalez	39	7 y 6m	»
»	idem	idem	Agustin Fernandez Chimeno	38	13 y 7m	»
Idem de Tarragona. Idem	idem	Cabo primero	Francisco Molina Pardos	36	3 y 6m	»
»	idem	Cabo segundo	Francisco Lázaro Abad	39	3 y 10m	»
»	idem	Soldado	Dionisio de la Torre Poveda	35	4 y 10m	»
»	idem	idem	Aureliano Reina Salas	33	4 y 6m	»
»	idem	idem	Lope Ureña Ortega	39	4 y 2m	»
Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar (Gerona)	Alguacil	Cabo primero	Francisco Grau Regas	31	3 y 10m	»
Diputacion provincial de Tarragona. Junta de instruccion pública de la provincia	Oficial de contabilidad de los fondos de primera enseñanza	Sargento primero	Pablo Andreu Garcia	37	13	9
Capitanía general de Extremadura						
Juzgado de 1.ª instancia Jarandilla (Cáceres)	Alguacil	Cabo segundo	Manuel Perez Crespo	54	5 y 11m	»
Capitanía general de Galicia						
Ayuntamiento de Ferrol	Escribiente de Secretaría	Sargento primero	Manuel Ares Feal	38	12	9
»	idem	Sargento segundo	Francisco Plaza Subirat	34	14	4
»	Noveno suplente de la Guardia municipal	Desierto				
	Décimo id.	idem				
	Undécimo id.	idem				
Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Alicante	Guardia municipal	Cabo primero	José Anton Garcia	42	6	»
»	idem	idem	Antonio Verdú Botella	31	3	»
»	idem	Soldado	Marcelino Aroca Fernandez	34	4 y 6m	»
Instituto de segunda enseñanza de Valencia	Escribiente 2.º de Secretaría	Desierto				
Ayuntamiento de Valencia. Resguardo de consumos	Vigilante, núm. 254	Cabo segundo	Antonio Insa Vicent	29	4	»
»	idem, núm. 257	idem	Francisco Alvarez Iglesias	44	1 y 8m	»
»	idem, núm. 461	Soldado	Francisco Sanchez Diaz	36	6	»
»	idem, núm. 433	idem	Joaquin Solsona Bagan	27	6	»
»	idem, núm. 393	idem	Valentin Arrieta Guzman	34	4 y 13 d.	»
»	idem, núm. 149	idem	Rafael Lorente Aguilar	34	4	»
»	idem, núm. 445	idem	Juan Hernandez Mas	36	4	»
»	idem, núm. 552	idem	Pedro Moros García	34	4	»
»	idem, núm. 430	idem	Juan Olalla Alonso	27	4	»
»	idem, núm. 438	idem	Francisco Cabaña Moracho	40	2 y 10m	»
Idem. Policía urbana	Guardia municipal, núm. 158	Cabo primero	Mariano Navarro Marqués	40	16 y 4m	»
»	idem, núm. 8	idem	José María San Andres	42	6 y 7m	»
»	idem, núm. 57	idem	Juan Palasó Veguería	33	4 y 2m	»
»	idem, núm. 56	idem	Manuel Perez Ocampo	34	11 y 11m	»

(Concluirá)

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Mes de Septiembre

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia	65
Vacantes que existen	9

Orense 19 de Septiembre de 1892.—El Director, Narciso Serantes.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

PEREIRO DE AGUIAR

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1890 91, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones que considere conducentes.

Pereiro de Aguiar Septiembre 16 de 1892.—El Alcalde, Julian Barreiros Pato.

ALLARIZ

La Junta repartidora de la contribucion de consumos de este Ayuntamiento y año económico actual acordó en sesion de 14 del actual en vista de la Real orden de 10 de Agosto último comunicada á la Alcaldía por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el 9 del actual, suspender la terminacion del repartimiento que tienen confeccionado y para cuyo juicio de agravios se halla señalado el dia 18 de este mes mediante por la citada Real orden se rebaja el actual cupo y el Sr. Alcalde consultó con el señor Delegado si podia rebajarse en dicho repartimiento la cantidad que por bonificacion corresponde en este año.

Por cuya razon se prorroga el plazo de exposicion al público por diez dias mas, dentro de los cuales ó bien se presentará en la forma que hoy se hallan las cuotas y conocen todos los contribuyentes ó con la rebaja indicada segun la resolucion de dicho señor Delegado, señalándose definitivamente para el juicio de agravios el dia 28 del actual mes.

Allariz 18 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Conde.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia de Orense y su partido.

Hago público: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se presentó escrito por el Procurador Berjano á nombre de don Tadeo Feijóo Sotomayor como depositario y administrador judicial de la testamentaría de los señores don José y don Casto Feijóo Sotomayor, dueños que en sus dias han sido de la casa del Bamio en la parroquia de San Eusebio, distrito de Coles, solicitando apeo y prorrateo del foral denominado Villerma, dominio de dicha casa, compuesto de seis ferrados de centeno, é impuesta sobre una finca radicante en términos de Mira de abajo en la referida parroquia.

Por tanto llamo á los llevadores desconocidos del mencionado foral para que dentro del término de cuarenta días ó sea el ocho del próximo Noviembre, hora diez de la mañana comparezcan en esta sala de audiencia por sí ó á medio de apoderado, á manifestar si estan ó no conformes con la práctica de los apeo y prorrateo pretendidos, y con el perito don José Lopez Añel, vecino de Ferreiros, nombrado por dicho Procurador, con apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por conformes con todo ello y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Orense á 19 de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Ulla Fociños.=El actuario, Manuel Lopez Ramos, por Cuevas.

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de primera instancia é instruccion de la villa de Verin y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, penden autos de ejecucion pago de costas procedentes de causa criminal seguida por el delito de hurto, contra Antonio Penelas de Dios, y en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, se saquen á pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, los bienes siguientes, que al mismo le han sido embargados.

1.° Una casa señalada con el número 66, compuesta de alto y bajo, cubierta de losa y paja, sita en la calle de Pereiros; linda derecha Pedro Rodriguez, izquierda Josefa de Dios, frente dicha calle y espalda camino público, solar 75 metros cuadrados: valuada en 100 pesetas.

2.° Labradío á Rascolla, de 23 áreas; linda Norte y Este camino, y Sur y Oeste Narciso Cortés, tasado en 100 pesetas.

3.° Soto al sitio de Carbal iña, con 40 pies de castaños nuevos, mensura 16 áreas; linda Norte y Oeste camino público, Este Antonio Barjas y Sur Antonio Santos: tasado en 100 pesetas.

4.° Labradío con 19 pies de castaños nuevos al sitio de la Picota, de 22 áreas, linda Norte Pedro Rojas, Este camino, Sur herederos de Benito Alvarez y Oeste Jose Rojas, valuado en 40 pesetas.

5.° Otro al sitio da Greda de una área 60 centiáreas; linda Norte cauce de agua, Sur Benito Rojas, Este Benito Rivera y Oeste Benito Perez; valuado en 6 pesetas.

6.° Soto de castaños y cerezos en número de 19 al sitio de Alén, su mensura tres áreas; linda Norte José Rojas, Este y Oeste camino público y Sur Narciso Cortés: tasada en 40 pesetas.

Las fincas descritas radican todas en términos de Gondulfes, Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta y posturar las reseñadas fincas, podrán verificarlo concurriendo á la sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plazuela de la Merced, el dia 14 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en que serán rematadas á favor del mejor postor y que cubra las formalidades legales advirtiendo que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado los postores el diez por ciento de su valor.

Dado en Verin á 14 de Septiembre de 1892.—Antonio Fente Fernandez. —De orden de su señoría, Leopoldo Barjacoba.

Don Pedro Prendes y Suarez Quirós, Juez de instruccion de Allariz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Fernandez y Fernandez, vecino de Cardoiro, parroquia de San Martin de Betan, término municipal de Baños de Molgas, cuyas circunstancias personales á continuacion se expresan, empezando á contarse el término de diez dias desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de este partido al objeto de recibirle declaracion indagatoria en causa que contra el mismo y otro se instruye por homicidio de su convecino Adrian Conde; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial de la Nacion, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea lo pongan á mi disposicion en la cárcel de este partido, por estar decretada su prision.

Dada en Allariz á 16 de Septiembre de 1892.—Pedro Prendes.—El actuario, Dámaso A. Canto.

Señas del procesado

Es de unos 30 años de edad próximamente.
Estatura regular.
Afeitado.
Color moreno.
Vestia traje de tela.
Camisa de lienzo del pais.
Usaba chanclos.
Y sombrero hongo.

MUNICIPALES

Don Fernando Martinez, Juez municipal de la Vega del Bollo y su término.

Hace público: Que para pago de cantidad en ejecucion segun avenencia de juicio verbal, acreedor Don Gerardo Boan Martinez contra José Dieguez, se saca á subasta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª Una casa de habitacion cubierta de losa compuesta de tres habitaciones que linda al Este patio cubierto de losa, Oeste mas casa de los herederos de Hilario Fernandez: valorada en mil pesetas	1.000
2.ª Un prado y tierra ó Porto de Mallo, término de Jares; limitante al Este mas tierra de Bernardo Prieto, Oeste mas de José Lorenzo, Sur mas de Bartolomé Fernandez, y Norte mas de los herederos de Antonio Rodriguez, equivalente á diez y ocho áreas: valorada en ciento cincuenta pesetas	150
3.ª Otra tierra en Lama de Enfranco término del mismo Jares de veintiuna áreas y veintinueve centiáreas, que linda al Este mas de José Lorenzo, Oeste mas de Santiago Fernandez, Sur mas de herederos de Basilio Gomez y Norte camino público: su valor cincuenta pesetas	50

Los que quieran adquirir dichas fincas sitas en el lugar de Jares concurrirán á esta audiencia sita en la Vega del Bollo el diez y siete del corriente y hora de ocho á nueve de la mañana; en cuyo momento tendrá lugar el remate de dichas fincas al mas ventajoso licitador, no admitiendo posturas sin que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

La Vega, Agosto veinticinco de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez municipal, Fernando Martinez.—De su orden, Bernardino Losada.

Imprenta LA POPULAR